

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 231 Lunes 5 de diciembre de 2022 Pág. 9443

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales otros anuncios y avisos legales

7922 INVERSIONES COSMO SV3 SL

Anuncio de traslado internacional de domicilio social

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LMESM) se hace público que:

- (i) el 15.7.2022, el administrador de la mercantil INVERSIONES COSMO SV3, S.L. (la "Sociedad") ha redactado y suscrito un proyecto de traslado internacional del domicilio social de la Sociedad, siendo depositado con fecha 2.11.2022 en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca, y anunciado en el BORME el 11.11.2022.
- (ii) que el administrador único de la Sociedad ha redactado y suscrito, con fecha 14.11.2022, el informe previsto en el Art.96 LMESM.

Asimismo, se hace constar que el socio único de la Sociedad, constituido en Junta General Universal el 16.11.2022, adoptó las siguientes decisiones:

1.- Aprobación del traslado internacional del domicilio de la Sociedad, desde el actual, sito en la calle Barón Santa María del Sepulcre número 1 (07012) de Palma de Mallorca (España), a Suiza, en la calle Brunnhalde nº10 de la población de Lucerna (6006), del cantón de Lucerna, de acuerdo con el Art.93 LMESM.

La sociedad pasará a denominarse Roccoterra GmbH, con un capital social de 1.426.900,00 CHF.

2.- Aprobación del proyecto de traslado, del informe sobre el proyecto de traslado y de los nuevos estatutos sociales adaptados al derecho extranjero que regirán la Sociedad una vez sea efectivo el traslado.

Teniendo en cuenta que la totalidad del capital social de la Sociedad es titularidad de un socio único y que no tiene trabajadores, se hace constar lo siguiente:

- a) El derecho que tienen los acreedores de examinar en el domicilio social el proyecto de traslado y el informe de los administradores, así como el derecho de obtener gratuitamente, si así lo solicitaren, copias de dichos documentos.
- b) El derecho de oposición que corresponde a los acreedores de la Sociedad, cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación en el BORME del depósito del proyecto de traslado en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca, en los términos establecidos en el Art.44 LMESM, en concordancia con lo dispuesto en el Art.100LMESM, y hasta que se garanticen sus créditos.

Podrán ejercitar este derecho durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba el traslado del domicilio social.

c) Dado el carácter unipersonal de la Sociedad, no se ha previsto la posibilidad de que se ejerza el derecho de separación que correspondería, conforme al Art.99 LMESM

Palma de Mallorca, 30 de noviembre de 2022.- Administrador Único, Maximilian Karl Klink.

ID: A220048870-1